EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 277

PRIMERO.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1, de la Ley que crea la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier" del H. Congreso del Estado de Nuevo León, y habiendo atendido la Convocatoria emitida por este Poder Legislativo por Acuerdo No. 255 de la LXXVII Legislatura; determina que es elegible para ser acreedor a la Medalla de Honor Fray Servando Teresa de Mier del H. Congreso del Estado de Nuevo León, y reúne los requisitos previstos en la Ley y la Convocatoria antes referida en el cuerpo del presente Dictamen, los siguientes Ciudadanos:

CANDIDATA
C. María de los Ángeles Monsiváis Rodríguez

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1 y 16, de la Ley que crea la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier" del H. Congreso del Estado de Nuevo León, así como las bases establecidas en la Convocatoria emitida, se solicita a la Presidencia de este H. Congreso, continúe con el procedimiento establecido en dicho ordenamiento, con el fin de llevar a cabo la entrega de la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier" del H. Congreso del Estado de Nuevo León en la categoría "Adulto Mayor".

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA	SEGUNDA SECRETARIA
DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ	DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 278

Único.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1, de la Ley que crea la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León, designa a la C. María de los Ángeles Monsiváis Rodríguez, para otorgarle la Medalla de Honor Fray Servando Teresa de Mier del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en su categoría “Adulto Mayor”.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA	SEGUNDA SECRETARIA
DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ	DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 279

PRIMERO.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1, fracción IV, de la Ley que crea la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier" del H. Congreso del Estado de Nuevo León, y habiendo atendido la Convocatoria emitida por este Poder Legislativo por Acuerdo No. 257, de la presente legislatura, determina que son elegibles para ser acreedores a la Medalla de Honor Fray Servando Teresa de Mier del H. Congreso del Estado de Nuevo León, y reúnen los requisitos previstos en la Ley y la Convocatoria antes referida en el cuerpo del presente dictamen, los siguientes Ciudadanos:

CANDIDATAS Y CANDIDATOS

1. **CAROLINA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.**

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 1, fracción IV, 19, 20 y 21 de la Ley que crea la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier" del H. Congreso del Estado de Nuevo León, así como las bases establecidas en la Convocatoria emitida, se solicita a la Presidencia de este H. Congreso, continúe con el procedimiento establecido en dicho ordenamiento, con el fin de llevar a cabo la designación para otorgar la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier" del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA	SEGUNDA SECRETARIA
DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ	DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 280

PRIMERO.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1, fracción IV, de la Ley que crea la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier" del H. Congreso del Estado de Nuevo León, designa a la C. Carolina Rodríguez Sánchez, para otorgarle la Medalla de Honor Fray Servando Teresa de Mier del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en su categoría "Juventud".

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA	SEGUNDA SECRETARIA
DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ	DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 281

PRIMERO.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1, de la Ley que crea la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier" del H. Congreso del Estado de Nuevo León, y habiendo atendido la Convocatoria emitida por este Poder Legislativo por en el Periódico Oficial del Estado con No. 254 de fecha 29 de septiembre de 2026, determina que es elegible para ser acreedor a la Medalla de Honor Fray Servando Teresa de Mier del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en su categoría "Agrícola-Ganadero", y reúne los requisitos previstos en la Ley y la Convocatoria antes referida en el cuerpo del presente Dictamen, el siguiente Ciudadano:

NO.	NOMBRE:
1.	C. Amadeo Ramírez Ramírez

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1, de la Ley que crea la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier" del H. Congreso del Estado de Nuevo León, así como las bases establecidas en la Convocatoria emitida, se solicita a la Presidencia de este H. Congreso, continúe con el procedimiento establecido en dicho ordenamiento, con el fin de llevar a cabo la entrega de la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier" del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en su categoría "Agrícola-Ganadero".

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA	SEGUNDA SECRETARIA
DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ	DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 282

PRIMERO.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1, de la Ley que crea la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León, designa al C. Amadeo Ramírez Ramírez, para recibir la Medalla de Honor Fray Servando Teresa de Mier del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en su categoría Agrícola-Ganadera”.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA	SEGUNDA SECRETARIA
DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ	DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 283

PRIMERO.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, fracción VII; 34; 35; 36; 37 y 38 de la Ley que Crea la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier" del H. Congreso del Estado de Nuevo León, y una vez de haberse atendido la Convocatoria emitida por este Poder Legislativo mediante Acuerdo número 253, aprobado por el Pleno, determina que son elegibles para ser acreedores a la "Medalla de Honor Fray Servando Teresa de Mier", en su categoría de "Emprendedor" del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en virtud de que reúne los requisitos previstos en la Ley y en la Convocatoria antes referida en el cuerpo del presente dictamen, a los siguientes ciudadanos:

I. C. DORA ELIZA VALDEZ SANDOVAL.

II. C. AGUSTÍN GERARDO CAVAZOS MARTÍNEZ.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 35 y 36 de la Ley que Crea la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier" del H. Congreso del Estado de Nuevo León, así como con las bases establecidas en la Convocatoria emitida, los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo solicitamos a la Presidencia de este H. Congreso continuar con el procedimiento previsto en dicho ordenamiento, con el fin de llevar a cabo la designación y entrega de la "Medalla de Honor Fray Servando Teresa de Mier" en su categoría de "Emprendedor" del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA	SEGUNDA SECRETARIA
DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ	DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 284

PRIMERO.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, fracción VII; 34; 35; 36; 37 y 38 de la Ley que Crea la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier" del H. Congreso del Estado de Nuevo León, designa a la C. Dora Eliza Valdez Sandoval, para recibir la "Medalla de Honor Fray Servando Teresa de Mier" del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en su categoría de "Emprendedor".

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 285

PRIMERO.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1, fracción V, y los artículos 24 a 28 de la Ley que Crea la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier" del H. Congreso del Estado de Nuevo León, y habiendo atendido la Convocatoria emitida por este Poder Legislativo mediante Acuerdo No. 258, de fecha 30 de septiembre de 2026, determina que son elegibles para ser acreedoras a la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier" del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en su categoría de Periodismo, y reúnen los requisitos previstos en la Ley y la Convocatoria antes referida en el cuerpo del presente Dictamen, las siguientes personas:

NO.	NOMBRE:
1.	C. Biviana Chávez Vázquez
2.	C. Gilberto Marcos Handal

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 24 a 28 de la Ley que Crea la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier" del H. Congreso del Estado de Nuevo León, así como las bases establecidas en la Convocatoria emitida, se solicita a la Presidencia de este H. Congreso, continúe con el procedimiento establecido en dicho ordenamiento, con el fin de llevar a cabo la entrega de la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier" del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en su categoría de Periodismo, en Sesión Solemne.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA	SEGUNDA SECRETARIA
DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ	DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 286

PRIMERO.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1, fracción V, y los artículos 24 a 28 de la Ley que Crea la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León, designa al C. Gilberto Marcos Handal, para recibir la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en su categoría de Periodismo.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA	SEGUNDA SECRETARIA
DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ	DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 287

PRIMERO. - La Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, fracción IX; 44, 45 y 46 de la Ley que Crea la Medalla de Honor "*Fray Servando Teresa de Mier*" del H. Congreso del Estado de Nuevo León, y una vez realizado el análisis de las candidaturas recibidas en atención a la Convocatoria aprobada mediante Acuerdo número 252, determina que las siguientes personas cumplen con los requisitos previstos en la Ley y en la referida Convocatoria, por lo que son elegibles para recibir la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier", en la categoría Persona Trabajadora de Base por su Lealtad Inquebrantable, Excelencia y Productividad, edición 2026:

1. C. RAÚL RANGEL JUÁREZ.
2. C. FRANCISCO JAVIER PUGA SIFUENTES.
3. C. JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ REYNA.
4. C. JAVIER RETA MEDRANO.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 47 de la Ley que Crea la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier" del H. Congreso del Estado de Nuevo León, así como en las Bases Sexta y Séptima de la Convocatoria aprobada mediante Acuerdo número 252, los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo solicitamos a la Presidencia de este H. Congreso continuar con el procedimiento previsto en

dicho ordenamiento, con el fin de llevar a cabo la designación y entrega de la Medalla de Honor "*Fray* Servando Teresa de Mier" en su categoría de Persona Trabajadora de Base por su Lealtad Inquebrantable, Excelencia y Productividad, edición 2026.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA	SEGUNDA SECRETARIA
DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ	DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 288

PRIMERO. - La Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, fracción IX; 44, 45 y 46 de la Ley que Crea la Medalla de Honor "*Fray Servando Teresa de Mier*" del H. Congreso del Estado de Nuevo León, designa al C. José Francisco Martínez Reyna, para recibir la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier", en la categoría Persona Trabajadora de Base por su Lealtad Inquebrantable, Excelencia y Productividad, edición 2026.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 291

PRIMERO.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1, de la Ley que crea la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León, y habiendo atendido la Convocatoria emitida por este Poder Legislativo con el número de Acuerdo No. 242 de fecha 14 de septiembre de 2026, determina que son elegibles para ser acreedores a la Medalla de Honor Fray Servando Teresa de Mier del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en su categoría Social, Cultural y Educativa y reúnen los requisitos previstos en la Ley y la Convocatoria antes referida en el cuerpo del presente Dictamen, los siguientes Ciudadanos:

NO.	NOMBRE:
1.	C. Gustavo Mario de la Garza Ortega
2.	C. Armando Emir Guerrero Chávez
3.	C. Mario Alberto Medrano Gutiérrez
4.	C. Abraham Nuncio Limón
5.	C. Marco Antonio de la Garza Garza

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1, de la Ley que crea la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León, así como las bases establecidas en la Convocatoria emitida, se solicita a la Presidencia de este H. Congreso, continúe con el procedimiento establecido en dicho ordenamiento, para que se elija a una persona galardonada, con el fin de llevar a cabo la entrega de la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA	SEGUNDA SECRETARIA
DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ	DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 292

PRIMERO.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1, de la Ley que crea la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León, designa al C. Marco Antonio de la Garza Garza, para recibir la Medalla de Honor Fray Servando Teresa de Mier del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en su categoría Social, Cultura y Educativa.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA	SEGUNDA SECRETARIA
DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ	DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 293

PRIMERO.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en las disposiciones aplicables de la Ley que Crea la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier" del H. Congreso del Estado de Nuevo León, y una vez desahogado el procedimiento establecido en la Convocatoria emitida mediante el Acuerdo No. 262, determina que las siguientes ciudadanas cumplen con los requisitos para ser consideradas como candidatas al otorgamiento de la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier", en la categoría "Mujeres":

CANDIDATAS
C. Leidy Yoselin Lopez Pecina
C. María de Jesús Salinas Navarro
C. Alida Enriqueta Del Carmen Bonifaz Sánchez
C. Maryangel García Ramos Guadiana
C. Valeria Ivonne Macías Villarreal

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1, de la Ley que crea la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier" del H. Congreso del Estado de Nuevo León, así como las bases establecidas en la Convocatoria emitida, se solicita a la Presidencia de este H. Congreso, continúe con el procedimiento establecido en dicho ordenamiento, con el fin de llevar a cabo la entrega de la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier" del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en la categoría "Mujeres".

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA	SEGUNDA SECRETARIA
DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ	DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 294

PRIMERO.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en las disposiciones aplicables de la Ley que Crea la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier" del H. Congreso del Estado de Nuevo León, designa a la C. Alida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez, para recibir la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier", en la categoría "Mujeres":

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA	SEGUNDA SECRETARIA
DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ	DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

Acuerdo Administrativo Núm. 947

Primero.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 fracción XXXIII**,** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el artículo 64 Fracción III inciso D de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, **APRUEBA** el Ante Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2027 de la Auditoria Superior del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Capitulo	Anteproyecto presupuesto 2027
Gasto Corriente	$ 659,406,048.00
Gasto de Inversión	$ 12,000,000.00
Total	$ 671,406,048.00

Segundo .- Comuníquese el presente Acuerdo, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para el debido cumplimiento a lo dispuesto para el artículo 125 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

TRANSITORIO

Único .- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 26 de octubre del 2026

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Acuerdo Administrativo Núm. 946

Primero.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso**,** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 fracción XXXIII**,** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 64 Fracción III inciso D de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, **APRUEBA** el Ante Proyecto de Presupuesto anual del H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2027, siendo este el siguiente:

Capitulo	Anteproyecto presupuesto 2027
Gasto Corriente	$ 586,290,000.00
Gasto Capital	$10,710,000.00
Total	$ 597,000,000.00

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para el debido cumplimiento a lo dispuesto para el artículo 125 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 26 de octubre del 2026

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López